

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO:

El Informe N° D000631-2025-SGRR-MDI de la Subgerencia de Registro y Recaudación; Memorando N° D000411-2025-GSAT-MDI de la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria; Informe N° D000583-2025-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N° D000857-2025-GM-MDI de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, autonomía que, según lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 – LOM, prescribe que: *“Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”*;

Que, mediante Ordenanza N° D000504-2025-AL-MDI, se estableció incentivos para el pago y regularización de las obligaciones tributarias y no tributarias y permite formar parte del “SORTEO DEL VECINO PUNTUAL Y EXCLUSIVO” de la Municipalidad Distrital de Independencia, fijándose como fecha de vencimiento el 30 de agosto de 2025;

Que, conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Final de la precitada Ordenanza N° D000504-2025-AL-MDI, se faculta al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza, así como su prórroga si fuera necesario;

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° D000013-2025-AL-MDI de fecha 28 de agosto de 2025, se amplió hasta el 15 de setiembre de 2025 la fecha de vencimiento del plazo para el pago con los beneficios aprobados en la Ordenanza N° D000504-2025-AL-MDI, en aplicación de su Cuarta Disposición Complementaria Final;

Que, estando próximo a cumplirse el vencimiento del plazo para acogerse a los beneficios establecidos, la Subgerencia de Registro y Recaudación a través del Informe N° D000631-2025-SGRR-MDI de fecha 09 de septiembre de 2025, propone se amplíe solo el plazo del vencimiento del pago al contado, hasta el 30 de setiembre de 2025, a fin de que nuestros contribuyentes cuenten con un mayor plazo para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de años

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

anteriores y del ejercicio fiscal 2025, con los incentivos aprobados en la Ordenanza N° D000504-2025-AL-MDI;

Que, con Memorando N° D000411-2025-GSAT-MDI de fecha 10 de septiembre de 2025, la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria considera procedente aprobar la prórroga de la Ordenanza Municipal antes citada en lo referido a los incentivos tributarios y no tributarios, ampliando el plazo de vencimiento hasta el 30 de septiembre de 2025, manteniéndose sin variación el 30 de agosto de 2025 como fecha de cierre del padrón del sorteo;

Que, con Informe N° D000583-2025-OGAJ-MDI de fecha 11 de septiembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica de conformidad con lo establecido en el artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones, opina que, resulta viable la emisión del Decreto de Alcaldía que apruebe la prórroga únicamente de la vigencia de los incentivos tributarios y no tributarios establecidos en la Ordenanza N° D000504-2025-AL-MDI, hasta el 30 de setiembre de 2025 en concordancia con el artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR hasta el 30 de setiembre de 2025 el vencimiento del plazo de la Ordenanza N° D000504-2025-AL-MDI, que establece incentivos para el pago y regularización de las obligaciones tributarias y no tributarias de la Municipalidad Distrital de Independencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, Subgerencia de Ejecutoría Coactiva, Subgerencia de Registro y Recaudación, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano, a la Oficina de Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la entidad (www.muniindependencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE
ALCALDIA